



Loma Plata 06, de marzo de 2018.

ORDENANZA N° 02/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN URBANA DE LOMA PLATA, SEGÚN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMA PLATA.

VISTO:

El proyecto de ordenanza de fecha 02 de marzo de 2018 presentado por los concejales Alex Thiessen y Marcial Ramírez para la modificación de la zonificación de la zona urbana, según el plan de ordenamiento territorial del municipio de Loma Plata.

CONSIDERANDO:

La demanda de los pobladores que manifiestan la necesidad de modificar o ampliar la zonificación urbana de Loma Plata, ya que la vida de una ciudad es un proceso de transformación cotidiana y como un modo eficaz de mejorar la organización urbana, sincerar los usos y hacerlos compatible con la realidad económica existente y con visión de futuro; y

El artículo 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 en el capítulo funciones municipales que expresa..... las municipalidades en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

- a) La planificación del municipio a través del plan de desarrollo sustentable del municipio y del plan de ordenamiento urbano y territorial.
- b) La delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio.
- c) La reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo.

La ordenanza N° 0004/2011 que aprueba el plan de ordenamiento territorial y plan estratégico de desarrollo municipal del Distrito de Loma Plata; y

Que, el plan de ordenamiento territorial está considerado como una herramienta de gestión territorial que permitirá al municipio la organización del uso del suelo y la ocupación del territorio en función de sus características biofísicas, socioeconómicas, sociales y políticas-administrativas, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible, en conformidad con las necesidades e interés de la población, las potencialidades del territorio y la armonía con el ambiente.



... (viene de la página 1)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN URBANA DE LOMA PLATA, SEGÚN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LOMA PLATA.

El dictamen de la asesoría jurídica que menciona puntualmente que corresponde el estudio, análisis y su posterior aprobación, en razón a que no se contrapone a ninguna ordenanza, reglamento o resoluciones que impidan el funcionamiento como una zona mixta del tipo M2 (comercial y habitacional).

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA PLATA, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Artículo 1° **MODIFICAR Y AMPLIAR** la zonificación urbana de Loma Plata según el plan de ordenamiento territorial del municipio de Loma Plata, y definir como Zona Mixta M2 (Comercial y Habitacional) a la siguiente calle:

- **Beth El:** desde la Avenida Central hasta la Calle Santa Cruz por el lado norte con un ancho de 50 metros, medidos a partir de su eje y hacia el lado sur hasta su calle paralelo, la Avenida Dr. Manuel Gondra.

Artículo 2° **COMUNICAR** a la intendencia municipal a los fines pertinentes.

Dada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

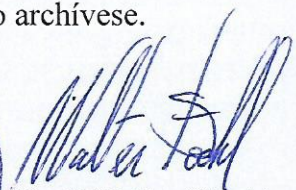

Lic. Ramón Javier Villa
Secretario Junta Municipal
Loma Plata


Prof. Marcial Ramírez
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.


Sra. María Alice Gamarra R.
Secretaria Municipal
Loma Plata


INTENDENTE
Chaco - Paraguayo


Prof. Walter Stockl.
Intendente Municipal
Loma Plata